



Factura: 001-002-000080766



20200901026P00545

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20200901026P00545 | | | | | | |
|---|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 1 DE JUNIO DEL 2020, (10:26) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | RIZO VERA EVELIN ELIZABETH | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1206443366 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| Natural | AMAIQUEMA RIZO JOSSELYN KARIELA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1207831981 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| GUAYAS | | GUAYAQUIL | | | TARQUI | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MEDICOS A DOMICILIO EC MEDAD CIA.LTDA. | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 650.00 | | | | | | | |



NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20200901026P00545

Factura No.: 001-002-000080766

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MEDICOS A DOMICILIO EC MEDAD CIA.LTDA.

OTORGADA POR: RIZO VERA EVELIN ELIZABETH Y OTROS.

CAPITAL: USD 650.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del GUAYAS, República del ECUADOR, hoy uno de Junio de dos mil veinte, ante mí, Abogado FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR VIGÉSIMO SEXTO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la Compañía MEDICOS A DOMICILIO EC MEDAD CIA.LTDA., la señorita RIZO VERA EVELIN ELIZABETH, en calidad de COMPARECIENTE; quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERA, de profesión ARQUITECTA, con domicilio en el cantón BABAHOYO, provincia de LOS RIOS, en la calle Bolívar y Tercera Peatonal, piso uno, con número de teléfono: cero cinco dos siete tres siete cuatro uno cero (052737410); y correo electrónico: evelin_elizabeth132@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; y, la señorita AMAIQUEMA RIZO JOSSELYN KARIELA, en calidad de COMPARECIENTE; quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERA, de ocupación ESTUDIANTE, con domicilio en esta ciudad de GUAYAQUIL, en la Urbanización Metrópolis Dos, sector A, manzana ochocientos sesenta, villa cuatro, con número de teléfono: cero cuatro seis cero cero dos ocho dos cero (046002820); y, correo electrónico: josselynrizo@outlook.es, por

sus propios y personales derechos.- Las comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Las comparecientes comprueban sus identidades con sus cédulas de ciudadanía y solicitan expresamente se incorporen a este instrumento una fotocopia debidamente certificada de la misma; de igual forma autoriza de conformidad a lo prescrito en el Artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento. Advertidas las comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultado de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesas o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|---|---------------------|---------------------|------------------|---|
| RIZO VERA EVELIN ELIZABETH | ECUATORIANA | SOLTERO | BABAHOYO | |
| AMAIQUEMA RIZO JOSSELYN KARIELA | ECUATORIANA | SOLTERO | GUAYAQUIL | |

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que

se constituye es MEDICOS A DOMICILIO EC MEDAD CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE LABORATORIOS DE RADIOLOGÍA (RAYOS X) Y OTROS CENTROS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE ANÁLISIS DE SANGRE, ORINA, ETCÉTERA.ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICINALES Y ORTOPÉDICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE SEGURIDAD.. En

cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de SEISCIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América, dividido en SEISCIENTOS CINCUENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se

establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

| Nombre de los socios suscriptores | Número de Participaciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital pagado numerario | Capital pagado especie | Capital por pagar |
|-----------------------------------|---------------------------|------------------|----------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| RIZO VERA EVELIN ELIZABETH | 600 | 600 | 600.00 | 600.00 | 0.00 | 0.00 |
| AMAIQUEMA RIZO JOSSELYN KARIELA | 50 | 50 | 50.00 | 50.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTALES | 650 | 650 | 650.00 | 650.00 | 0.00 | 0.00 |

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) AMAIQUEMA RIZO JOSSELYN KARIELA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RIZO VERA EVELIN ELIZABETH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que las comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a las comparecientes, estas la aprueban en todas sus partes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO LO CUAL DOY FE.

Firma Socios:

RIZO VERA EVELIN ELIZABETH
CEDULA: 1206443366

AMAIQUEMA RIZO JOSSELYN KARIELA
CEDULA: 1207831981



Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADO FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ
Identificación: 0907534689



IGM 17 01 753 13

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ARQUITECTA

V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXX XXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RIZO VERA SANDRA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2017-05-09

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-05-09

001284876

DIRECTOR GENERAL

FIGURA DEL CEDILLADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 120644336-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES: RIZO VERA EVELIN ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS

BABAHOYO CLEMENTE BAQUERIZO

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-08-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: MUJER

ESTADO CIVIL: SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Esc. Secc. 2019 y Datos de Acreditación del CPOCI: 120644336-6 061-0156

RIZO VERA EVELIN ELIZABETH

LOS RIOS BABAHOYO

CLEMENTE BAQUERIZO CLEMENTE E

IMP. IGM 08-10

6316500 22/08/2019 9:31:43

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL

De acuerdo a la letra a) del numeral 5to Art. 18 de la Ley Notarial doy Fé que la fotocopia que antecede guarda exactitud, conformidad y corrección con el documento original que se me exhibe

En: 01 fojas útil(es)

Guayaquil, a: *[Signature]*

Abg. Francisco Marcelo Briones Briones

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DE GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1206443366

Nombres del ciudadano: RIZO VERA EVELIN ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE
BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 26 DE AGOSTO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: RIZO VERA SANDRA MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2020

Emisor: ANA MARIA LASCANO DELVALLE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 26 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 204-315-14627



204-315-14627

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
AMAIQUEMA RIZO JOSSELYN KARIELA
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS BABAHOYO
 CLEMENTE BAQUERIZO
 FECHA DE NACIMIENTO **1996-07-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **120783198-1**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **AMAIQUEMA JOSE LUIS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RIZO VERA SANDRA MERCEDES**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2019-01-10**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2029-01-10**

V4343V4242
 00425480




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE NOTACIÓN SUPLENTE
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCD
 120783198-1 004 - 0005

AMAIQUEMA RIZO JOSSELYN KARIELA
LOS RIOS BABAHOYO
CLEMENTE BAQUERIZO CLEMENTE E
 USD. 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0030
 6718011 01/06/2020 11:32:01
 6718011

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
 Ing. John Gamba Yanga
 DIRECTOR

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL
 De acuerdo a la letra a) del numeral 5to Art. 18 de la Ley Notarial doy Fé que la fotocopia que antecede guarda exactitud, conformidad y corrección con el documento original que se me exhibe

En: 01 fojas (un) (es)
 Guayaquil, a: 

Abg. Francisco Marcelo Briones Briones
 NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DE GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1207831981

Nombres del ciudadano: AMAIQUEMA RIZO JOSSELYN KARIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE
BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: AMAIQUEMA JOSE LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RIZO VERA SANDRA MERCEDES

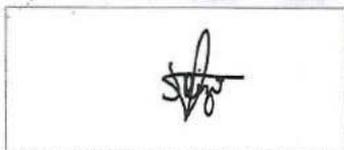
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2020

Emisor: ANA MARIA LASCANO DELVALLE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 26 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 208-315-14611



208-315-14611

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

